



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 325 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 2582-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la aprobación de un (01) expediente técnico de mejoramiento de vivienda rural y su financiamiento para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor en el departamento de Puno en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie (PMAHF); el Informe N° 316-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP y el Informe Legal N° 415-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2019-EF, se aprobaron medidas de intervención conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales se establecen: i) los criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas; siendo que para el caso del Mejoramiento de Viviendas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha utilizado como criterio de focalización las NBI del 40 al 100 % y de muy alta susceptibilidad a heladas y Friaie; ii) Distritos priorizados para implementar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas, detalladas en el Anexo N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

1-A del referido Decreto Supremo; iii) metas físicas mensuales para cada una de las acciones a financiar, detalladas en el Anexo 1-B del referido Decreto Supremo.; y, iv) mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de acciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021", el mismo que establece que las intervenciones aceleradoras identificadas se asocian con el Producto 1 de Viviendas saludables acondicionadas térmicamente, implementadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR);

Que, la Ley N° 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;

Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al Expediente Técnico, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo, numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala en su literal b) que el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable;

Que, la Directiva de Programa N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada "Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR", aprobada mediante Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de octubre de 2017, establece los lineamientos y procedimientos para regular el proceso



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de elaboración de los expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural, de responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica;

Que, mediante Informe N° 2582-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, sustenta la formulación y aprobación de un (01) expediente técnico, para la ejecución de obras en el departamento de Puno, cuyo financiamiento correspondiente al Programa Nacional de Vivienda Rural, asciende a un monto total de S/ 1, 594,228.28 (un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos veintiocho con 28/100 soles) que serán ejecutados a través de núcleo ejecutor, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01 - RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

| ITEM | NOMBRE NE | N° DE BENEF. | MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR | PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS (PLAZO BASE) | COSTO TOTAL DE LA OBRA | COSTO DIRECTO | COSTO INDIRECTO | APORTE | COSTO POR VIVIENDA |
|------|--|--------------|------------------------------|---|------------------------|------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| 1 | *MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SOMBRERONI,POQUERA Y CHEJOLLANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO* | 58 | S/. 1,594,228.28 | 150 | S/. 1,697,637.42 | S/. 1,395,667.86 | S/. 301,969.56 | S/. 103,409.14 | S/. 27,486.69 |
| | | 58 | S/ 1,594,228.28 | | S/ 1,697,637.42 | | | S/ 103,409.14 | S/ 27,486.69 |

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

Que, asimismo, en el informe de la Unidad de Gestión Técnica, se indica que el expediente técnico ha sido proyectado y evaluado por profesionales contratados para tal fin, a requerimiento de la Unidad de Gestión Técnica, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 02 - DESCRIPCIÓN DE PROFESIONALES

| ITEM | NOMBRE NUCLEO EJECUTOR | PROYECTISTA | EVALUADOR | NRO DE INFORME |
|------|--|---------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| 1 | *MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SOMBRERONI,POQUERA Y CHEJOLLANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO* | ING.GONZALO VICENTH HUARCAYA PORTILLA | ING.ROGER PASCAJA LLALLACACHI | 004-2019/RPLL |

Fuente: Unidad de Gestión Técnica



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, finalmente, del Informe de la Unidad de Gestión Técnica ya referido, se establece, que de acuerdo a los informes presentados por el proyectista y evaluador del expediente técnico, se señala que el expediente para la ejecución de los 58 módulos habitacionales, cumplen con los requerimientos técnicos y normativos vigentes según Directiva de Programa N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR - "Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural del PNVR" aprobado por Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR; por lo que la Unidad de Gestión Técnica en cumplimiento de sus funciones ha validado el expediente técnico al encontrarlos conforme; siendo la cantidad de beneficiarios, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 03: NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL N.E.

| ITEM | NOMBRE DE N.E. | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | N° DE BENEF. |
|--------------|---|--------------|-----------|--------------|--------------|
| 1 | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SOMBRERONI, POQUERA Y CHEJOLLANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 58 |
| TOTAL | | | | | 58 |

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

Que, mediante Informe N° 316-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP el Área de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión del informe técnico remitido por la Unidad de Gestión Técnica, establece que mediante certificación de crédito presupuestario N° 0000011240, se aprueba el requerimiento de gasto por el importe de **S/ 1, 594,228.28 (un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinte y ocho con 28/100 soles)**, con cargo al presupuesto de la actividad 5005105. Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 415-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico y su financiamiento en el proyecto referido en el informe de la Unidad de Gestión Técnica, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente; precisando en la conclusión, que la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitoreo y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables del contenido y ejecución de los expedientes técnicos según corresponda; la transferencia que se realice a cada Núcleo Ejecutor, será en un solo desembolso y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; dicho financiamiento se describe en el Anexo N° 01 y que es parte integrante de la presente resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe el expediente técnico, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social y Unidad de Gestión Técnica; y del Coordinador Técnico del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del expediente técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleo ejecutor.

Aprobar un (01) Expediente Técnico para el Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor constituidos en el departamento de Puno; en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF", en beneficio de las poblaciones afectadas por las Heladas y Friaje, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 01 - Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de un (01) proyecto a través de un (01) Núcleo Ejecutor en el departamento de Puno; anexo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleo ejecutor.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución del Expediente Técnico para el Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 1, 594,228.28 (un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinte y ocho con 28/100 soles, las gestiones para la transferencia se efectuarán con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000011240, de la actividad 5005105 - Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF 2019, de los recursos financieros asignados en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. La transferencia que se realice al Núcleo Ejecutor es en un solo desembolso y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- De la custodia del expediente técnico de obra.

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, realizar las gestiones que correspondan, para custodia del original del expediente técnico de obra para el mejoramiento de vivienda rural, bajo la modalidad de núcleo ejecutor constituido en el departamento de Puno, señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- De la notificación.

Notificar la presente Resolución a los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.


.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

